



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2017 00018 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Doris Helena Escobar Escobar
Demandado	Lilyam Escobar Peláez y otros
Asunto	Incorpora.Ordena comisionar para práctica de secuestro. Requiere para comunicar al secuestro

Para los fines pertinentes, se incorporan al expediente, los documentos que dan cuenta de las gestiones que la apoderada de la parte demandada, ha realizado, en procura de obtener la claridad que se requiere, por parte del Juzgado Segundo (2º) de Familia de Medellín.

De otro lado, concretado el embargo del dominio de los inmuebles con folio inmobiliario No 103-10175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma- Caldas y 001-590264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; es procedente la materialización del secuestro, previamente decretado. En consideración a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone comisionar, el secuestro de los bienes, así:

- Para el primer bien, a los Jueces Civiles Municipales de Anserma- Departamento de Caldas (reparto).
- Para el segundo bien, a los INSPECTORES DE POLICIA DE MEDELLÍN (REPARTO).

A los comisionados se les faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, allanar en caso de ser necesario y posesionar al secuestro designado. Para que actúe como secuestro del específico inmueble con folio número 001-590264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín; actuará el señor Campo Elías Valencia Villa, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 51 N° 72-07, apartamento 801, en los

teléfonos 2307336, 3217234283 y en el correo electrónico: campillo17@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

### **Notifíquese**

P.

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245ba301740651c0922ab89524e82f4dde6425a447a60ec292e6ae73fdb000b**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**